

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Educación, Ciencia y Universidades

- 40** *RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 2025, de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se determinan los plazos de acceso, admisión y matrícula de alumnos de nuevo ingreso para el curso 2025-2026 en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad de Madrid.*

El Decreto 106/2018, de 19 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se ordenan las enseñanzas de idiomas de régimen especial y se establecen los currículos de los niveles básico, intermedio y avanzado en la Comunidad de Madrid, dispone que corresponde a la consejería con competencias en Educación regular el procedimiento de admisión y matrícula de alumnos de nuevo ingreso en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad de Madrid.

Por otro lado, la Orden 1587/2022, de 8 de junio, de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, por la que se regula el procedimiento de admisión y matrícula del alumnado oficial y libre en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad de Madrid, establece en su artículo 4 que la dirección general competente en materia de enseñanzas de idiomas convocará anualmente mediante resolución, el procedimiento de admisión y matrícula para alumnos oficiales.

Con el fin de hacer públicos los plazos de admisión y matrícula de alumnos de nuevo ingreso para el curso 2025-2026 en las enseñanzas de idiomas de régimen especial, así como los procedimientos de inscripción para la realización de la prueba de clasificación, y en virtud de las competencias atribuidas por el decreto 28/2024, de 24 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 248/2023, de 11 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades.

RESUELVE

Primero

Objeto

Es objeto de esta resolución convocar el procedimiento de admisión y matrícula para alumnos oficiales en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad de Madrid de los cursos reglados anuales y de los cursos reglados de primer y segundo cuatrimestre.

Segundo

Presentación de solicitudes

1. La presentación de solicitudes de admisión como alumno oficial de nuevo ingreso y a la prueba de clasificación se realizará preferentemente a través de la secretaría virtual del sistema de gestión educativa Raíces de la Comunidad de Madrid <https://raices.madrid.org/secretariavirtual>.

2. Alternativamente, las personas físicas podrán presentar las solicitudes y la documentación que proceda en el Registro Electrónico General de la Comunidad de Madrid, a través del acceso habilitado para ello en el portal de internet de la Comunidad de Madrid (www.comunidad.madrid), en la dirección electrónica: sede.comunidad.madrid. Así mismo, se podrán presentar en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

3. Los modelos para la presentación de las solicitudes para la admisión como alumno oficial de nuevo ingreso y para la prueba de clasificación estarán a disposición de los interesados en la dirección electrónica: sede.comunidad.madrid”.

4. Para la presentación de la solicitud por medios electrónicos, es necesario disponer de uno de los Certificados Electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, que

sean operativos en la Comunidad de Madrid y expedidos por prestadores incluidos en la “Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación” o cualquier otro sistema de firma electrónica que la Comunidad de Madrid considere válido en los términos y condiciones que se establezcan específicamente para cada tipo de firma.

5. La documentación requerida en el procedimiento puede anexarse a la solicitud, pero los interesados tienen derecho a no aportar documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración. La Administración actuante podrá consultar o recabar dichos documentos salvo que el interesado se opusiera a ello, en cuyo caso el interesado estará obligado, con carácter general, a aportar copia de los documentos correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. No cabrá la oposición cuando la aportación del documento se exigiera en el marco del ejercicio de potestades sancionadoras o de inspección.

6. Podrán aportarse documentos durante la tramitación del expediente, a través del portal de internet de la Comunidad de Madrid en la dirección electrónica “sede.comunidad.madrid”.

Tercero

Plazos de presentación de solicitudes para los cursos reglados anuales y los cursos de primer cuatrimestre

A. Prueba de clasificación

1. Los solicitantes que deseen realizar la prueba de clasificación deberán presentar la solicitud de inscripción del 5 de mayo al 9 de junio de 2025, ambas fechas incluidas, y dirigirán la solicitud a la Escuela Oficial de Idiomas en la que desea realizar dicha prueba.

2. Las Escuelas Oficiales de Idiomas convocarán a los solicitantes para la realización de la prueba de clasificación entre el 8 de mayo y el 13 de junio de 2025, ambas fechas incluidas.

3. Los solicitantes podrán consultar los resultados de su prueba de clasificación en la secretaría virtual del sistema de gestión educativa Raíces y en la Escuela Oficial de Idiomas en la que han realizado la prueba.

B. Presentación de solicitudes de admisión

1. El plazo para la presentación de solicitudes de admisión en las Escuelas Oficiales de Idiomas para el curso 2025-2026 será del 5 al 23 de junio de 2025, ambas fechas incluidas, y dirigirán la solicitud a la Escuela Oficial de Idiomas elegida como primera opción.

2. La lista provisional de solicitantes inscritos se publicará el 26 de junio de 2025 en las Escuelas Oficiales de Idiomas, en tabloneros de anuncios diferentes a los disponibles para el público en general y con documento de identificación anonimizado. Asimismo, los solicitantes podrán consultar su situación a través de la secretaría virtual del sistema de gestión educativa Raíces de la Comunidad de Madrid, mediante acceso restringido a través del enlace <https://raices.madrid.org/secretariavirtual>.

3. Una vez publicada dicha lista, se abrirá un período de reclamación durante los días 27, 30 de junio y 1 de julio de 2025. Las reclamaciones se dirigirán al director de la Escuela Oficial de Idiomas elegida como primera opción.

4. La lista definitiva de admitidos y su asignación a una Escuela Oficial de Idiomas, junto con las vacantes que se ofertan, se publicará el 8 de julio de 2025 en las Escuelas Oficiales de Idiomas, en tabloneros de anuncios diferentes a los disponibles para el público en general y con documento de identificación anonimizado. Asimismo, los solicitantes podrán consultar su situación a través de la secretaría virtual del sistema de gestión educativa Raíces de la Comunidad de Madrid, mediante acceso restringido a través del enlace <https://raices.madrid.org/secretariavirtual>.

Cuarto

Formalización de matrícula para los cursos reglados anuales y los cursos de primer cuatrimestre

1. La formalización de matrícula para los solicitantes admitidos se realizará del 9 al 22 de julio de 2025, ambas fechas incluidas.

2. De acuerdo con el artículo 14.2 de la Orden 1587/2022, de 8 de junio, la matrícula quedará formalizada cuando el solicitante o persona autorizada haya presentado el justificante de abono de precios públicos, así como la documentación requerida en la Escuela Oficial de Idiomas en la que ha sido admitido.

3. Una vez concluido el plazo de formalización de matrícula, el sistema de gestión educativa Raíces adjudicará las vacantes no cubiertas entre los solicitantes que resultaron no admitidos. La lista de nuevos solicitantes admitidos, así como la Escuela Oficial de Idiomas asignada, se publicará el 24 de julio de 2025. Estos solicitantes deberán formalizar su matrícula del 25 al 29 de julio de 2025, ambas fechas incluidas.

Quinto

Plazos de presentación de solicitudes para los cursos reglados de segundo cuatrimestre

A. Prueba de clasificación

1. Los solicitantes que deseen realizar la prueba de clasificación deberán presentar la solicitud de inscripción del 2 de diciembre 2025 al 8 de enero de 2026, ambas fechas incluidas, y dirigirán la solicitud a la Escuela Oficial de Idiomas en la que desea realizar dicha prueba.

2. Las Escuelas Oficiales de Idiomas convocarán a los solicitantes para la realización de la prueba de clasificación entre el 3 de diciembre de 2025 y el 9 de enero de 2026, ambas fechas incluidas.

3. Los solicitantes podrán consultar los resultados de su prueba de clasificación en la secretaría virtual del sistema de gestión educativa Raíces y en la Escuela Oficial de Idiomas en la que han realizado la prueba.

B. Presentación de solicitudes de admisión

1. El plazo para la presentación de solicitudes de admisión en las Escuelas Oficiales de Idiomas en cursos de segundo cuatrimestre para el curso 2025-2026 será del 15 de diciembre de 2025 al 12 de enero de 2026, ambas fechas incluidas, y dirigirán la solicitud a la escuela oficial de idiomas elegida como primera opción.

2. La lista provisional de solicitantes inscritos se publicará el 13 de enero de 2026 en las Escuelas Oficiales de Idiomas, en tabloneros de anuncios diferentes a los disponibles para el público en general y con documento de identificación anonimizado. Asimismo, los solicitantes podrán consultar su situación a través de la secretaría virtual del sistema de gestión educativa Raíces de la Comunidad de Madrid, mediante acceso restringido a través del enlace <https://raices.madrid.org/secretariavirtual>.

3. Una vez publicada dicha lista, se abrirá un período de reclamación durante los días 14, 15 y 16 de enero de 2026. Las reclamaciones se dirigirán al director de la Escuela Oficial de Idiomas elegida como primera opción.

4. La lista definitiva de admitidos y su asignación a una Escuela Oficial de Idiomas, junto con las vacantes que se ofertan, se publicará el 19 de enero de 2026, en las Escuelas Oficiales de Idiomas, en tabloneros de anuncios diferentes a los disponibles para el público en general y con documento de identificación anonimizado. Asimismo, los solicitantes podrán consultar su situación a través de la secretaría virtual del sistema de gestión educativa Raíces de la Comunidad de Madrid, mediante acceso restringido a través del enlace <https://raices.madrid.org/secretariavirtual>.

Sexto

Formalización de matrícula para los cursos reglados de segundo cuatrimestre

1. La formalización de matrícula para los solicitantes admitidos se realizará del 20 de enero de 2026 al 2 de febrero de 2026, ambas fechas incluidas.

2. De acuerdo con el artículo 14.2 de la Orden 1587/2022, de 8 de junio, la matrícula quedará formalizada cuando el solicitante o persona autorizada haya presentado el justificante de abono de precios públicos, así como la documentación requerida en la Escuela Oficial de Idiomas en la que ha sido admitido.

3. Una vez concluido el plazo de formalización de matrícula, el sistema de gestión educativa Raíces adjudicará las vacantes no cubiertas entre los solicitantes que resultaron no admitidos. La lista de nuevos solicitantes admitidos, así como la Escuela Oficial de Idiomas asignada, se publicará el 3 de febrero de 2026. Estos solicitantes deberán formalizar su matrícula del 4 al 6 de febrero de 2026, ambas fechas incluidas.

Séptimo*Efectos*

Esta resolución producirá efectos desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 17 de marzo de 2025.—La Directora General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial, María Luz Rodríguez de Llera Tejeda.

(03/4.471/25)

